

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA ADJUDICAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE CALVIÀ.

1º.- OBJETO DEL CONCURSO.

El concurso tiene por objeto adjudicar la realización del servicio de desratización, desinfección y desinsectación, por un período de tres años, conforme a los programas, requisitos y normas de organización que se adjuntan al presente y que constituyen las condiciones técnicas del servicio a prestar.

2º.- ORGANIZACIÓN CAMPAÑA DESRATIZACIÓN.

La campaña de desratización deberá llevarse a cabo de una forma continuada, a lo largo de todo el año y en tratamientos superficiales y de alcantarillado, al aire libre y en lugares cerrados, según se describirá posteriormente. Además deberá existir un servicio de denuncias de los ciudadanos centralizado y canalizado por el Ayuntamiento a través del Departamento de Medio Ambiente.

2.1. Personal.-

La campaña deberá ser realizada por un mínimo de un equipo de dos personas capacitadas y preparadas debidamente para realizar tales funciones. La empresa adjudicataria deberá contar con un Titulado Superior competente para supervisar los trabajos. Un Técnico Municipal del Departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento revisará el cumplimiento de los aspectos técnicos y de los compromisos contraídos por el adjudicatario.

2.2. Zonificación y lugares de tratamiento.

Se tendrá en consideración todas las zonas públicas e inmuebles e infraestructuras municipales en el ámbito de todo el municipio de Calvià, incluyendo los siguientes núcleos urbanos:

Calvià, Capdellà, C'as Catalá, Illetes, Bendinat, Portals Nous, Costa d'en Blanes, Son Caliu, Palma Nova, Magaluf, Cala Vinyes, Sol de Mallorca, Sa Porrassa, Son Ferrer, El Toro, Santa Ponça, Ses Rotes Velles, Es Castellot, Costa de la Calma, Peguera, Cala Fornells y la urbanización rural de Son Font.

En estas zonas deberán incluirse:

- los torrentes indicados en el Anexo I.
- los colegios públicos y guarderías especificados en el Anexo I ; se comunicará previamente a la Dirección del Centro de la realización de los tratamientos. Se aconseja su ejecución en fechas de vacaciones para evitar problemas con los niños.
- las dependencias municipales relacionadas en el anexo I.
- solares abandonados.
- depuradoras de Calvià, Capdellà, Peguera, Bendinat , Sta. Ponça y Sol de Mallorca, así como las principales estaciones de bombeo de aguas residuales.
- vertederos incontrolados.
- la red pública de saneamiento (alcantarillado y pluviales).
- las zonas verdes públicas.
- las zonas húmedas de Magaluf y Sta. Ponça con aguas estancadas.
- Aquellas otras zonas e inmuebles incluidos en el Anexo I.

Se facilitará la información necesaria a la empresa adjudicataria para la concertación y ubicación de los lugares a tratar. El adjudicatario está obligado a facilitar la documentación necesaria a la dirección de cada centro y al Departamento de Medio Ambiente.

Dichos lugares se dividirán en sectores según la estrategia que presente la empresa adjudicataria, con el visto bueno del Ayuntamiento (Medio Ambiente). Se deberá informar con la suficiente antelación de los lugares y fechas en que se realizarán los tratamientos mediante los oportunos partes u hojas de programación, así mismo se deberá informar mensualmente de los trabajos ejecutados.

2.3. Fases de Tratamiento.

La campaña anual comprenderá las siguientes fases:

a) **DIAGNÓSTICO INICIAL Y TRATAMIENTO DE CHOQUE** (Verano), de los puntos más conflictivos encontrados tras una intensiva revisión y diagnóstico inicial, mediante un tratamiento de choque en las zonas de mayor afectación.

b) **MANTENIMIENTO ANUAL**, que estará formada por cinco tratamientos y revisiones con periodicidad bimensual, haciendo especial hincapié en los puntos más conflictivos determinados con anterioridad. En esta fase se integra también la atención a denuncias presentadas en el Departamento Municipal de Medio Ambiente, así como tratamientos no planificados que se consideren necesarios por el Técnico Municipal.

2.4. Rodenticidas y su aplicación.

A continuación se detallan las características generales que deben cumplir los rodenticidas utilizados:

- a) Registro sanitario del producto y nombre comercial. Ingredientes activos y composición. Dosis aplicadas y plazos de seguridad. Ficha Técnica .
- b) Se emplearán raticidas o raticidas en función del lugar y del roedor problema.
- c) Al aplicar en lugares húmedos o a la intemperie, los rodenticidas deben ser hidrófugos.
- d) En aquellos puntos que pueda plantear problemas, deberá disponerse el producto en cebaderos o sujetarse para evitar su arrastre. Los sistemas de sujeción no deben ser metálicos, ya que pueden provocar atascos en la red de saneamiento.
- e) Deben ser altamente apetecibles respecto otros “alimentos”.
- f) Se acompañará un informe técnico con las características del producto o productos a emplear, farmacología, toxicidad, precauciones, efectividad, modo de acción, medidas preventivas y antídotos.
- g) Se llevará un control del tratamiento mediante partes de trabajo y consumo, que deberán entregarse al Técnico Municipal mensualmente, en donde se anotarán las incidencias, observaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

3º.- ORGANIZACIÓN CAMPAÑA DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN.

La campaña de desinsectación-desinfección deberá llevarse a cabo con las características, periodicidad y lugares que a continuación se detallan. Además existirá un servicio de denuncias de los ciudadanos centralizado en el Ayuntamiento (Departamento de Medio Ambiente), para aquellos casos que planteen problemas de insectos o infecciones a nivel general o en lugares de dominio público, los cuales deberán ser atendidos por el adjudicatario.

3.1. Personal.

La campaña deberá ser realizada por un mínimo de un equipo de dos personas capacitadas y preparadas debidamente para realizar tales funciones. La empresa adjudicataria deberá contar con un Titulado Superior competente para supervisar los trabajos. Un Técnico Municipal de este Ayuntamiento actuará como Facultativo

competente para revisar el cumplimiento de los aspectos técnicos y de los compromisos contraídos por el adjudicatario.

3.2. Lugares de tratamiento y periodicidad.

A) Colegios públicos, guarderías y dependencias municipales señaladas en el anexo I. Independientemente de las posibles incidencias y necesidades extraordinarias que pudieran surgir, se realizarán dos aplicaciones al año, haciendo especial hincapié en servicios sanitarios, cocina, almacén, areneros y vestuarios. Se deberán presentar los preceptivos planes de actuación e incidencias a la Dirección de cada centro y al Departamento de Medio Ambiente. Las aplicaciones se deberán realizar preferentemente en período vacacional

B) Red de saneamiento: Se procederá a la desinsectación de la red de saneamiento (principalmente cucarachas) en aquellas zonas que creen problemas a los ciudadanos o al propio funcionamiento de la misma, siguiendo las directrices del Facultativo autorizado y de las denuncias presentadas en el Ayuntamiento.

C) Torrentes citados en el anexo I, zonas húmedas inundadas o inundables, zonas de marisma vestigiales de Magaluf y Santa Ponça, y lagunas artificiales para riego u ornamento, que por su especial configuración y diseño pueda permanecer agua estancada períodos de tiempo superiores a 8 días, pudiendo crear problemas de salud pública. Se realizarán los tratamientos insecticidas que sean necesarios para controlar las poblaciones de insectos a unos niveles que no creen molestias. Deberán prevalecer los tratamientos larvicidas, dejando los adulticidas para casos puntuales graves. Deberá adecuarse los tratamientos a los ciclos biológicos de cada insecto en función de las condiciones climatológicas. Se procederá a una revisión semanal de estos lugares durante 30 semanas de Abril a Octubre, inclusive.

La variabilidad de estos tratamientos deberá realizarse de común acuerdo la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento a través de sus respectivos Técnicos, prevaleciendo las directrices del Facultativo Municipal.

D) Tratamientos contra “pulgonos” de los árboles de la vía pública que ocasionen problemas de higiene o molestias, principalmente en las zonas de Peguera, Torrenova, Magaluf, Palma Nova y Son Ferrer.

E) Tratamiento contra garrapatas o ácaros en aquellos lugares de dominio público que creen problemas.

F) Servicios puntuales o imprevistos. Se estima que se dedique un 10% del presupuesto para atención de servicios puntuales o imprevistos.

Además de lo especificado en el Anexo I, se facilitará la información adicional necesaria a la empresa adjudicataria para la concertación y ubicación de los lugares a tratar.

3.3. Características de los productos y datos técnicos.

A continuación se detallan las características generales e información técnica, que deberá aportarse al concurso:

- Nombre comercial de los desinfectantes y desinfectantes a utilizar. Ingredientes activos y composición. Dosis de aplicación y plazos de seguridad.
- Registro Sanitario.
- Características técnicas de los biocidas a emplear, farmacología, toxicidad, precauciones, efectividad, modo de acción y antídotos. Todo ello tanto de las materias activas como del resto de ingredientes de las formulaciones (corrosivos, inflamables, irritantes, ...).
- Modo de aplicación de los biocidas.
- Modelo de parte de trabajo que se presentará con las dosis, biocidas, fechas, datos, observaciones e incidencias que se estimen oportunas respecto las actuaciones realizadas.

4º.- OTRAS CAMPAÑAS.

Ante una determinada problemática relacionada con un exceso en las poblaciones de animales que ocasionen problemas fitosanitarios, riesgos para la salud pública, la flora o la fauna silvestre, que con carácter periódico o extraordinario, puedan acontecer a lo largo de la duración de la contratación del presente expediente, éste Ayuntamiento se reservará negociar con el adjudicatario la realización de los tratamientos a efectuar en campañas concretas o extraordinarias, como puede ser el caso de campañas contra la procesionaria del pino. Así mismo, si se produce una especial problemática ocasionada por plagas en determinados núcleos o zonas privadas del municipio, también se podrá llegar a acuerdos, ayudas y la debida asistencia técnica a los tratamientos en inmuebles privados a realizar por la empresa adjudicataria. Todo ello tiene el objeto de poder realizar un control integrado de las especies potencialmente molestas o que ocasionen problemas de forma ocasional o periódica y que no estén contemplados en el presente pliego de condiciones. Para la valoración económica de estas campañas o de las subvenciones correspondientes a particulares se realizarán de mutuo acuerdo para cada caso entre éste Ayuntamiento y el adjudicatario. En el caso de no llegar a ningún acuerdo este Ayuntamiento quedará facultado para poderlo realizar (dentro de los términos legales correspondientes) con cualquier otra empresa.

5º.- REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES.

5.1. Las empresas concursantes deberán cumplir los requisitos legales aplicables al sector empresarial en donde se ubican las empresas dedicadas al tratamiento de plagas , los de Prevención de Riesgos Laborales, lo establecido en el Decreto 18/96 mediante el que se aprueba el reglamento de Actividades Clasificadas, las Ordenanzas Municipales de este Ayuntamiento y más específicamente la normativa detallada en el Anexo II .

5.2. Se deberán aportar los Certificados o carnés legalmente homologados del personal incluido en la campaña, de haber superado los cursos de capacitación para realizar tratamientos biocidas DDD, expedidos por la Consellería de Sanidad. El responsable de los tratamientos debe estar en posesión del nivel “cualificado”, y los auxiliares deben tener el nivel “básico”. Igualmente se deberá presentar un pequeño Curriculum que demuestre la capacitación del Director Técnico Responsable de las Campañas.

5.3. Se deberá aportar la documentación oficial de registro sanitario de los productos a emplear, acompañado inexcusablemente del pertinente informe y ficha técnica ajustados a la reglamentación sobre fabricación, comercialización y utilización de biocidas con las Características del producto, Farmacología, Toxicidad, Antídotos en caso de ingestión.

6.-DIRECCIÓN DE LAS PRESTACIONES.

El Ayuntamiento se reserva la supervisión y seguimiento del servicio y a tal efecto designará a un Técnico Municipal, que deberá conocer y autorizar con el visto bueno todas las actuaciones del servicio que nos ocupa.

El lugar de entrega de los informes, memorias, estudios, anteproyectos o proyectos objeto del contrato será el departamento de Medio Ambiente.

Calvià a 14 de Julio de 2.009

Fdo. Eduardo Cózar Chillerón

ANEXO I

LUGARES DE TRATAMIENTO DDD

TORRENTES, ZONAS HÚMEDAS Y PLAYAS

Se considerará una distancia de los mismos a partir de la costa.

Hafria (Portals Nous). 150 metros
Galatzó (Santa Ponça). 200 m.
Cala Blanca (Costa de la Calma). 200 m.
Torá (Peguera). 300 m.
Vaguada Club Nautico de Santa Ponça. 50 m.
Takume (Sta. Ponça). 200 m.
Palmira (Peguera). 100 m.
Es Barranc (Cas Catalá). 200 m.
Marina Magaluf. 200 m.
Cañizal Magaluf. 400 m.
Torrent Galatzó (Pas de sa Mula)

GUARDERÍAS, COLEGIOS Y BIBLIOTECAS

Escoleta Calvià i Escola de música.- Pl Església, 1 (Calvià)
Escoleta Bendinat.- C/. Les Escoles, s/n (Bendinat)
Escoleta Palmanova.- C/. Josep Maria Quadrado, 9 (Palmanova)
Escoleta Magaluf.- C/. Coloms, 17 (Magaluf)
Escoleta Ocell del Paradís.- C/. Ocell del Paradís, 113A (Son Ferrer)
Escoleta Santa Ponça.- Av. Puig Blanc, 34 (Santa Ponça)
Escoleta Na Burguesa.- C/. Saragossa, 4 (Son Caliu Nou)
Escoleta El Vedellet.- Av. Neptuno, 59 (El Toro)
Escoleta Es Molinet.- Ctr Santa Ponça-Calvià, s/n (Urb. Galatzó)
Escoleta Peguera.- C/. Pins, 16 (Peguera)
CP Ses Quarterades.- C/ Ses Quarterades s/n (Calvià)
CP Galatzó.- C/. Església, 40 (Es Capdellà)
CP Xaloc.- C/. Palmira, s/n (Peguera)

CP Jaume I.- C/. Lleó, 5 (Palmanova)
CP Cas Saboners.- C/. Coloms, 15 (Magaluf)
CP Son Ferrer.- C/. Ocell des Paradís, 113 (Son Ferrer)
CP Puig de Sa Ginesta.- Av. Son Pillo, 5. (Urb Galatzó)
CP Ses Rotes Velles.- C/. Riu Sil, 21 (Santa Ponça)
CP Puig de Sa Morisca.- Av. Puig de Sa Morisca, 1 (Santa Ponça)
CP Migjorn.- C/. Arquitecte Francesc Cases, 14 (Bendinat)
CP Son Caliu.- C/. Saragossa, 4 (Son Caliu Nou)
CREC Son Ferrer.- C/. Ocell del Paradís, 18 (Son Ferrer)
CREC Bendinat.- C/. Arquitecte Francesc Cases, s/n (Bendinat)
CREC Santa Ponça.- Av del Golf, cantonada C/. Rei Sanç (Santa Ponça)
CREC Peguera.- C/. Pou, locals 7 i 8 (Peguera)
Centre d'adults Magaluf.- Av. Les Palmeres, 6 (Magaluf)
Escola d'adults Magaluf.- Av. Sa Porrassa, 6 (Magaluf)
Biblioteca de Magaluf.- C/. Sorolla, 2 (Magaluf)
Biblioteca de Calvià.- C/. Major, 85 (Calvià)
Biblioteca Es Capdellà.- C/. Major, 4 (Es Capdellà)
Biblioteca de Ca's Català-Illetes.- Passeig d'Illetes, 4 (Illetes)
Biblioteca Son Ferrer.- C/. Ocell del Paradís, 18 (Son Ferrer)
Biblioteca Peguera.- C/. Malgrat, 17, baixos (Peguera)
Biblioteca Santa Ponça-Galatzó.- C/. Lisboa, 6 (Santa Ponça)
CUC (Centre Universitari Calvià).- C/. Ginesta, 7 (Bendinat)
Saló d'actes IES Bendinat.- IES Bendinat (Bendinat)
Escola de música. Plaça Església, 1 (Calvià)

CENTROS CULTURALES.

Es Generator.- C/. Voranova, 8 (Son Caliu)
Teatre Sa Societat.- Av. Palma, 1 (Calvià)
Sala Palmanova.- Ca na Boira, 2 (Palmanova)
Casal Peguera.- C/. Pins, 17 (Peguera)
CC Can Verger.- C/. major, 75 (Calvià)
CC El Toro.- Pl Migdia, 3 (El Toro)
CC Magaluf .- C/. Puig de Sa Mola, 3. Centro Unión (Magaluf)
CC Santa Ponça.- C/. Lisboa, 6 (Santa Ponça)
CC Son Ferrer.- C/. Astor, 12 (Son Ferrer)
Local Illetes L'Auba.- Passeig d'Illetes s/n. Edifici L'Auba (Illetes)

OFICINAS INFORMACIÓN TURÍSTICA.

- OMIT Magaluf (Central).- C/. Pere Vaquer Ramis, 1.
- OMIT Illetes.- Passeig d'Illetes, 4.- Centre Comercial L'Auba.
- OMIT Palmanova.- Passeig de la Mar, 13.
- OMIT Santa Ponça.- Via Puig de Galatzó, 1.
- OMIT Peguera.- C/. Ratolí, 1.

INSTALACIONES DEPORTIVAS.

- Palau Municipal d'Esports. Crtra. Capdellá, 55. Calvià.
- Poliesportiu de Magaluf. Avda. Les Palmeres, 23. (incluye pista de atletismo)
- Poliesportiu Sta. Ponça. C/. Sil s/n.
- Poliesportiu Peguera. C/Monte, 10.
- Poliesportiu Capdellá. Plaça Municipal, C/Església.
- Poliesportiu Galatzó. Avda. Puig de Saragossa, 2.
- Esportiu Bendinat. C/Arquitecto Francisco Casas, 12.
- Pista Son Ferrer. C/. Falcó s/n. (incluye piscina)
- Pistas deportivas de Cas Catalá Nou, Costa d'en Blanes y Costa de la Calma.
- Campo Fútbol "Sa Porrassa". Ctra. Capdellá-Calvià.
- Escola Municipal de Vela Puerto Portals.
- Campo Fútbol Son Ferrer. Carretera Son Ferrer-Santa Ponsa.

OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

- Nuevo edificio Policía Local. C/ Valencia. Polígono Son Bugadellas.
- Edificio Ayuntamiento. C/. Ca'n Vich, 29. Calvià.
- Antiguo Ayuntamiento. Plza. Església s/n. Calvià.
- Varias dependencias. Avda. Sa Porrassa, 6. Magaluf.
- Protección Civil. C/ Miguel de los Santos Oliver, 8. Palma Nova.
- Cementerio Calvià. C/ Cementeri, s/n.
- Cementerio Capdellá.
- Mantenimiento y Almacén "Ses Quarterades". Calvià.
- Residencia de Tercera Edad de Calvià.
- Centro de servicios de Palma Nova. Avda. Cas Saboners / C/ Pinzones.
- Can Verger. C/Major, 85 de Calvià.

- Radio Calvià. Costeta de Sa Música, 2. Calvià.
- Centro Transferencia Autobuses (Palma Nova).
- Calvià 2000 — Oficinas. C/ Illes Balears, 25. Pol. Son Bugadelles.
- Juzgado de Paz. C/ Major. Calvià.
- Centro de Servicios de Orientación y Planificación familiar.
- Unidades Básicas de Salud de Calvià, Capdellá, Peguera, Magaluf, Son Ferrer, Portals y Sta. Ponça.
- Canera municipal. Ctra. Palma Nova, desvío km.3.
- Servicios Sociales. Camí Sa Porrassa, 6. Palma Nova.
- OMIC. Pedro Vaquer Ramis. Magaluf.
- Red de pluviales
- Depuradores: Sta Ponsa, Peguera, Bendinat, Calvia, Capdella, Sol de Mallorca I, Sol de Mallorca II
- Estaciones de Bombeo Principales de todo el Término.
- IFOC. C/ Na Boira, 2 Palmanova.